



RESOLUCION N° 0769 DE 05 AGO. 2022

**Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.0764 de 2022.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y las otorgadas en el artículo 4º del Acuerdo No. 023 de 06 de diciembre de 2021 del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2022 se aprobó mediante Acuerdo No. 023 del 2021 y fue liquidado mediante Resolución No.1103 del 2021.

Que en el Acuerdo No. 023 de 2021, en su artículo 3º determina: "El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...". Así mismo, en el artículo 4º, se establece "El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2022...".

Que mediante la Resolución Rectoral No. 764 del 2022 "Por la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional de la vigencia fiscal año 2022", en el artículo 2º, se registró el concepto de gasto "Servicio prestados a las empresas y servicio de producción - pago de vigencias expiradas", con código de gastos 2.1.5.01.10 y auxiliar 1630, dicho concepto debe ser modificado por "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - pago de pasivos vigencias expiradas", el código de gasto debe modificarse por 2.1.5.01.18 y el auxiliar por 1610.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No.0764 del 2022, el total del monto de apropiación no se modifica.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Modificar.** Modificar en el artículo 2º de la Resolución No. 0764 del 2022, el concepto, código y auxiliar, del concepto "Servicio prestados a las empresas y servicio de producción - pago de vigencias expiradas", quedando así:

**ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
<b>2</b>	<b>Gastos</b>			<b>\$452.302.000</b>
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>			<b>\$7.302.000</b>
<b>2.1.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>			<b>\$5.500.000</b>
<b>2.1.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>			<b>\$5.500.000</b>
<u>2.1.5.01.18</u>	<u>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - pago de pasivos vigencias expiradas</u>	<u>1610</u>	21.20.02	\$5.500.000
<b>2.1.8</b>	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora</b>			<b>\$1.802.000</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>Impuestos</b>			<b>\$1.802.000</b>
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.20.01	\$1.780.000
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	1320	21.20.02	\$22.000
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>			<b>\$445.000.000</b>
<b>2.3.45</b>	<b>EJE 5. CASA DIGNA</b>			<b>\$445.000.000</b>
<b>2.3.45.452</b>	<b>PROGRAMA 2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b>			<b>\$445.000.000</b>



RESOLUCION N° **0769** DE 05 AGO. 2022

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.0764 de 2022.*

ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS				
CÓDIGO	CONCEPTO	AUXILIAR	RECURSO	VALOR
2.3.45.452.1	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			\$445.000.000
2.3.45.452.1	Adquisición de bienes y servicios	4521	21.20.01	\$445.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>\$452.302.000</b>

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 0764 del 2022, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá DC., a los **05 AGO. 2022**

**ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO**

Rector

Elaboró: Saida Gaitán/ODP

Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal

Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica